



ACTA NUM 12/2018

**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y
ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2018**

• ASISTENTES.-

PRESIDENTA:

D^a. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

TENIENTE DE ALCALDE:

D^a. PATRICIA RODRÍGUEZ CALLEJA

Abandona a las 12:30 horas

D. ÓSCAR ARROYO TERRÓN

Se incorpora a las 12:30 horas

CONCEJALES:

D. PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

D^a. MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARRIDO

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

D^a. INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

D^a. ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR

D. RUBÉN ARROYO NOGAL

D^a M^a MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

INTERVENTOR

D. LICINIO CALVO PASCUAS

TÉCNICO SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:

D^a. ANA ISABEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y diez minutos del día 18 de junio 2018, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D^a MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. Álvaro Aparicio Mourelo, se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior de 4 de junio de 2018, se aprueba por unanimidad.



2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Se da cuenta, por la Sra. Presidenta de la Comisión, de la propuesta de modificación de créditos en concepto de Suplemento de Crédito, por importe total 38.000,00 € que plantea la transferencia de crédito entre distinta Área de gasto financiadas con bajas de otras partidas previa proposición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas y los informes emitidos al efecto por los responsables de los citados servicios, y sin menoscabo del resto de servicios, propuesta que debe ser aprobada por el Pleno Corporativo. Dichas modificaciones se refieren a la gestión del contrato de telefonía fija de los servicios de Policía y S.E.I. desde el Área de Innovación Tecnológica ante la dificultad de facturar de forma individualizada y a dotar como subvenciones nominativas, no incluidas inicialmente en el Presupuesto de 2018, las que constan para la Asociación de estudios Tomás Luis de Victoria, Club Ciclista Cadalsa y Asociación de empresarios del Polígono Industrial de Vicolozano

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta	Tipo MC
0102 49100 22200		SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	5.500,00	Suplemento C.
0303 43200 48293		A ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS TOMAS LUIS DE VICTORIA.- G 5240353	20.500,00	C. Extraordinario
0303 43203 48961		A CLUB CICLISTA CADALSA .- G47248463	6.000,00	C. Extraordinario
0501 24101 47003		A ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO.- G05179916	6.000,00	C. Extraordinario
			38.000,00	

FINANCIACION

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0100 13200 22200		SERVS TELECOMUNICACIONES POLICIA LOCAL	3.000,00
0101 13600 22200		SERVS TELECOMUNICACIONES S.E.I.	2.500,00
0303 43200 62505	2018 2 SEÑAL 1	SEÑALIZACION TURISTICA	20.500,00
0303 43223 22609		ACTVS CULTURALES Y DEPORTIVAS AÑO JUBILAR	6.000,00
0501 24100 22699		OTROS GTOS DIVERSOS PROMOCION AUTOEMPLEO	6.000,00
			38.000,00

La Sra. Barcenilla pregunta si los 6.000 euros del Convenio con la Asociación de empresarios del Polígono de Vicolozano son para este año.

La Sra. Carrasco contesta afirmativamente.

La Sra. Barcenilla plantea que se realice convocatoria para entidades empresariales.

La Sra. Barcenilla pregunta la razón de la baja en actividades deportivas del año Jubilar y el alta para el club ciclista.

El Sr. Interventor aclara que es en el caso de modificaciones por transferencias, cuando una partida que se incremente no podrá sufrir disminución con posterioridad.

La Sra. Vázquez comenta que, en la Comisión correspondiente recién celebrada, se acaba de dictaminar en contra de la firma del Convenio para el que se contempla en este expediente una modificación presupuestaria (ASOCIACION CENTRO DE ESTUDIOS TOMAS LUIS DE VICTORIA.- G 5240353).

La Sra. Carrasco responde que quizá se proponga un nuevo Convenio.

El Sr. Interventor aclara que el hecho de dictaminar en contra del gasto es independiente y no es incompatible. Este expediente va a Pleno por tratarse de transferencias entre distintos grupos de función.

La Sra. Vázquez pregunta por la baja en promoción de autoempleo.

La Sra. Carrasco responde que se trata de otros gastos diversos.

El Sr. Rubén Arroyo pregunta la aplicación correspondiente a telecomunicaciones.

La Sra. Carrasco responde que, ahora, se paga conjuntamente desde Innovación.



El Sr. Serrano quiere ver el Convenio con la Asociación de empresarios del polígono de Vicolozano y solicita que se le proporcione cuanto antes.

La Sra. Carrasco responde que se le remitirá.

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación dictaminó **desfavorablemente**, por seis votos en contra (de los miembros de (2) PSOE, (2) Trato Ciudadano (2), (2) IU; cuatro abstenciones de los miembros de (3) Ciudadanos y (1) UPyD, y cinco votos favorables de los miembros de PP:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por Suplementos de créditos y Créditos Extraordinarios de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

3.- REINTEGRO SUBVENCIÓN PARCIAL FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE."RN ESTHETIC, SL".-

Por la Presidenta de la Comisión se informa que de conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relacionadas, considerando la solicitud expresa de la empresa "RN ESTHETIC, S.L.", de que se proceda a regularizar la subvención debido a la reducción de la jornada de la trabajadora contratada del 90% al 37,5%, pasando a incumplir el requisito de que la jornada del contrato subvencionado sea de cómo mínimo del 50%, SE DEBE ACORDAR:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la Empresa "RN ESTHETIC, S.L." con C.I.F. B05245378, por importe de 234,25 euros, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 11 de octubre de 2016, hasta el 27 de abril de 2018, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó el escrito comunicando la reducción de jornada del trabajador contratado subvencionado.

2.- Conceder a la entidad "RN ESTHETIC, S.L." trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

El Sr. Serrano comenta que se trata del mismo documento que se trató en la Comisión anterior. Considera que no cumple el mínimo del 50% y, por lo tanto, ha de requerirse el reintegro del importe íntegro, al no cumplir con la finalidad de la subvención.

La técnico municipal del servicio de empleo, D^a. Ana Isabel Hernández Jiménez, considera que atendiendo a las bases reguladoras de 2016, no cabe sino la devolución parcial por la parte proporcional, pues entiende que no entra dentro de las causas que determinan el reintegro total.

Siendo las 12:30 horas, abandona la sesión D^a Patricia Rodríguez Calleja y se incorpora D. Óscar Arroyo Terrón.

El Sr. Interventor entiende que no cumple y, por tanto, corresponde el reintegro total.

D. Rubén Arroyo también entiende que corresponde el reintegro total.

La Sra. Carrasco, finalmente, decide retirar este punto del orden del día y solicitar un informe jurídico al respecto.



4.- ACUERDO COMISIÓN MIXTA VIVERO DE EMPRESAS.-

D^a Belén Carrasco explica la siguiente propuesta relativa al acuerdo adoptado por la Comisión Mixta del Vivero de Empresas cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado día 18 de Abril se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. A ésta Comisión se trasladó la solicitud de Prórroga para el mes de junio de oficina individual. Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación en atención a la disponibilidad de espacios y a la necesidad de un mayor margen de consolidación, la prórroga extraordinaria para tercer año, de la oficina individual número 17 del Vivero, sin bonificación fiscal de tasas, al emprendedor David Herrero Muñoz, con NIF 06579771-T, cuya actividad empresarial es la de consultoría especializada en asesoramiento a empresas y particulares en trámites y gestiones con la administración.”

Sometido a votación, se aprueba con los votos favorables de los miembros de todos los grupos (13), salvo dos abstenciones de los miembros de Trato Ciudadano.

5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-

Vista la relación de fianzas propuestas para su devolución según relación (O/2018/), por importe de (9.716,37 euros), informadas favorablemente por los servicios a los que tenían que garantizar.

Visto el informe favorable de la intervención de Fondos.

El Sr. Serrano entiende que en los informes debe decirse que “se cumple todo”, en vez de la frase “no se ve inconveniente en proceder a la devolución”.

El Sr. Interventor comparte este comentario y realiza una aclaración que satisface a todos.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad, la devolución de las fianzas constituidas en su día por los diferentes contratistas y suministradores.

6.-CONVENIO COLABORACIÓN ASOCIACIÓN RAZA AVILEÑA 2018.-

D^a Belén Carrasco expone a la Comisión el siguiente informe de colaboración con la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno selecto de Raza Avileña-Negra Ibérica para el año 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el escrito presentado por D. Alonso Álvarez de Toledo y Urquijo, como Presidente de la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Avileña-Negra Ibérica solicitando una ayuda económica para la celebración de la XLII Edición del Concurso-Subasta Nacional de Raza Avileña- Negra Ibérica en la ciudad de Ávila, resulta:

Que a la vista de la existencia de crédito consignando al efecto, aplicación 0502 43110 48287 “Asociación Nacional Raza Avileña”, al igual que en años anteriores, se puede proponer por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, la concesión de una subvención por importe de 2.000 € para la celebración de la XLII Edición del Concurso-Subasta Nacional de Raza Avileña-Negra Ibérica a celebrar en el año 2018 en la ciudad de Ávila.

La letra c del artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones recoge que, con carácter excepcional, se podrán conceder de forma directa por “razones de interés público, social, económico o humanitario”. El interés público y social viene avalado porque se trata de un evento de gran importancia y trascendencia no solo para la Asociación Española de criadores de ganado vacuno selecto de la Raza Avileña y sus ganaderos, sino también para la IGP (Indicación Geográfica Protegida) Carne de Ávila. En las subastas anteriores se ha contado con una media de 120 ejemplares procedentes de ganaderías de varias Comunidades Autónomas, lo que supone una gran repercusión social y económica.



No hay convocatoria pública para la concesión de esta ayuda, ya que sólo existe esta Asociación a nivel nacional para el fomento de la raza que se realiza a través de la celebración de subastas, concursos y exposiciones de ganado.

Dicha subvención quedará condicionada a que se presente una memoria y justificantes de los gastos de dicha celebración en el plazo de tres meses a contar desde la celebración de esta.

Visto lo que antecede, **PROCEDE** la aprobación de la Colaboración con la Asociación Española de criadores de ganado vacuno selecto de raza avileña-negra ibérica para el año 2018, en los términos expuestos en este Informe.”

Sometido a votación, se aprueba con los votos favorables de los miembros de (5) PP y (3) Ciudadanos, y la abstención del resto (7).

7.-DACIÓN DE CUENTA.-

7.1.- PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES. MAYO 2018.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de mayo del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados.

8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

8.1.- RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE TRATO CIUDADANO.-

D. Alejandro Jiménez Díaz , como Ecónomo Diocesano, en representación del OBISPADO DE AVILA, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 25 de mayo de 2008, solicita la anulación del recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de 2018 correspondiente al inmueble sito en Ps. Santa María de la Cabeza, 00, 01, referencia catastral 6326008UL5062N0001BZ, por tratarse de una entidad incluida en el apartado 1 de la Disposición adicional novena de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dicho inmueble estaba omitido en la base de datos catastral y ha sido dado de alta por la Gerencia Territorial del Catastro en el expediente 00113422.05/16, mediante resolución de 1 de marzo de 2017.

El OBISPADO DE AVILA entregó a CONSTRUCCIONES RODRI S.A. un solar sito en la C/ Santa María de la Cabeza, 3, en el que dicha sociedad construyó un conjunto de casas pareadas a cambio de la entrega al Obispado de una de dichas casas, la que nos ocupa, en virtud de escritura de permuta de 3 de mayo de 1989, número de protocolo 410 del Notario Francisco García Sánchez y escritura de declaración de obra nueva y tradición de 14 de diciembre de 1989, nº de protocolo 1.598 del mismo notario.



El art. 15.1 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, establece lo siguiente:

"1. Estarán exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes de los que sean titulares, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, las entidades sin fines lucrativos, excepto los afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades."

La Disposición adicional novena de dicha ley establece asimismo que el régimen previsto en la misma será de aplicación a las asociaciones y entidades religiosas comprendidas en el artículo V del Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado español y la Santa Sede.

El inmueble no está afecto a ninguna explotación económica, por lo que procede la exención del IBI.

8.2.- PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.-

La Sra. Carrasco informa de que la publicación se hará durante el plazo de un mes y que se irán pasando las propuestas que se reciban para que sean informadas por los técnicos. Posteriormente, sin plazo a mayores, se valorarán atendiendo a 8 *ítems*. Cumpliendo el 50% de los mismos, la propuesta pasaría el proceso y podría someterse a votación pública.

La Sra. Vázquez pide que esta información se traslade a los grupos políticos por escrito.

D. Rubén Arroyo propone que se marque un plazo (por ejemplo, 10 días) para la fase de valoración por parte de los técnicos.

El Sr. López Casillas comparte este criterio pues, considera, a los técnicos no se les pide un informe detallado.

La Sra. Carrasco acepta el plazo de 10 días y, además, incorpora marcar la posibilidad de la excepcionalidad ocasional.

La Sra. Vázquez pregunta si no debe someterse ya a dictamen.

A la Sra. Carrasco le parece pertinente hacerlo.

Sometido a votación, se aprueba con los votos favorables de los miembros de (5) PP, (3) Ciudadanos, (2) Trato Ciudadano e (2) IU; en contra de los dos miembros de PSOE y la abstención del de UPyD (pues entiende que no existe una propuesta como tal que someter a votación).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Cerrajero pregunta por la situación en la que se encuentran los reintegros de las subvenciones a CONFAE y Cámara de Comercio y el recurso presentado.

La Sra. Carrasco lo consultará y responderá.

La Sra. Barcenilla reitera lo dicho en el punto dos del orden del día e insiste en solicitar abrir las subvenciones a las asociaciones empresariales en general y evitar limitarla a la Asociación de empresarios del polígono industrial de Vicolozano.

La Sra. Barcenilla pide coordinación entre el área de Hacienda y el resto, sobre EDUSI.

La Sra. Carrasco responde que se está esperando recibir la resolución y que la normativa para la gestión de ayudas debe marcarse por parte del Ayuntamiento.

La Sra. Barcenilla se interesa por la compatibilidad entre ayudas ARU y EDUSI.

La Sra. Barcenilla pide que los 400.000 euros para asistencia técnica del EDUSI se haga con los recursos técnicos municipales.

La Sra. Barcenilla no quiere que vuelva a originarse un debate en el seno de esta Comisión entre un concejal y un técnico.

La Sra. Carrasco entiende que eso no ha ocurrido.



D. Rubén Arroyo pregunta si existe algún acuerdo por 250.000 € entre Ayuntamiento y CONFAE para "Ávila 2020".

La Sra. Carrasco responde que lo hay para la oficina de captación de inversiones, pero que no puede concretar el importe.

D. Rubén Arroyo puntualiza que, si existen compromisos, han de pasar por Comisión y deben votarse.

La Sra. Vázquez comenta que las subvenciones directas deben cumplir unos requisitos. En este sentido pide que pasen por esta Comisión mejor informadas, documentadas y justificadas.

La Sra. Carrasco responde que así lo intentará.

El Sr. Serrano pregunta si se consideran suficientes y necesarias las nuevas contrataciones de personal realizadas y se interesa, particularmente, por el área de Servicios Económicos.

La Sra. Carrasco responde que las distintas áreas han informado al respecto. Que se ha contratado menos personal que otras veces y, respecto al área de Hacienda, ella preferiría contar con más contratos fijos. Por último, aclara, se intenta que las solicitudes se adecuen a las ofertas del ECYL.

No habiendo más asuntos que someter al dictamen de esta Comisión, y siendo las trece horas, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

Vº Bº
LA PRESIDENTA